

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°.199

Acta de la Sesión Extraordinaria N°.199 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de La Unión, el martes 11 de setiembre del año 2018, al ser las dieciocho horas con catorce minutos, contando con la asistencia de:

REGIDORES PROPIETARIOS

Mariana Irela Collado Solís	PRESIDENTA MUNICIPAL
Ronald Corrales León	Vice - Presidente
María de los Angeles Brenes Oviedo	
Borís Efraín Sánchez Silesky	
Grettel Solano Morales	
Gustavo Ortiz Meseguer	
Catalina Pérez Vargas	
Alvaro González Cháves	
Carlos Alberto Durán Naranjo	

REGIDORES SUPLENTE

Jorge Abarca Valverde
Melissa Carolina Alfaro Monge
María Isabel Garita Rodríguez
Rafael Alexis Calvo Ulate
Egidio Gamboa Leiva
Vera Virginia Picado Najera
Diego Rodríguez Padilla
Geovana María Sandoval Cambronero
Noelia Angulo Barquero

SINDICOS PROPIETARIOS

Karen María Vega Soto	TRES RIOS
Jesús Alberto Montoya Boza	SAN DIEGO
Dagoberto Granados Cuende	SAN JUAN
Ana Margarita Bolaños Aguilar	SAN RAFAEL
Mario Agustín Picado Ureña	CONCEPCION
Roxana Aguilar Córdoba	DULCE NOMBRE
Rigoberto Benavides Zamora	SAN RAMON
Marjorie Mata Sequeira	RÍO AZUL

SINDICOS SUPLENTE

María Gabriela Monzón Serrano	SAN JUAN
Ana Isabel Solano Calvo	CONCEPCION
Naín Geremar Abarca Monestel	DULCE NOMBRE
Carolina Muñoz Barboza	SAN RAMON
José David Chavarría Quesada	RIO AZUL

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Dr. Luis Carlos Villalobos Mionestel	ALCALDE MUNICIPAL
Ana Eugenia Ramírez Ruiz	SECRETARIA MUNICIPAL
Lic. Randall Solano Fallas	ASESOR DEL CONCEJO

AGENDA

Punto Unico: Presentación y explicación del Proyecto Pao 2019.

La Presidente informa que hoy tenemos como punto único la presentación y la exposición por parte de la Administración del Presupuesto Anual Operativo de 2019 por tanto vamos a dar inicio y les va a solicitar a los compañeras que por favor pongan mucha atención en la información que les van a presentar, para lo cual los acompañan la MSc. Carlos Morales y el Lic. Eddy Quesada y los demás compañeros que los acompañan.

La MSc, Carla Morales, Coordinadora, de Planificación, da las buenas tardes a los señores y señoras del Concejo Municipal, personal Administrativo, que los acompaña a los síndicos propietarios y suplentes a los compañeros, colegas de la municipalidad y a las personas que nos acompañan, vamos hacer la presentación esta noche del resultado o del proyecto del Presupuesto Anual y de Plan Anual Operativo y su Presupuesto asociado, correspondiente al ejercicio económico 2019, el cual es el resultado de un esfuerzo institucional, trabajo en equipo que inicia generalmente a partir del mes de febrero, marzo de cada año, a través del cual, cada uno de los colegas, compañeros de la municipalidad, definen sus claridades para el próximo ejercicio presupuestario, y de aquí lo que le vamos a presentar es un resumen de las principales iniciativas proyectos y propuestas que se están planteando, para este proyecto, como recordarán el presupuesto no puede estar desvinculada de todos los instrumentos que nosotros ya tenemos a nivel municipal que definen la orientación estratégica, del trabajo municipal entre ellos citamos el Plan de Desarrollo Humano Local, el Plan de Gobierno 2016 -2020, el Plan Estratégico Municipal 2016 2020 y algunas otras políticas que en algunos casos muy específicos determinan también orientaciones, define orientaciones muy claras para algunos procesos, por ejemplo el Plan Estratégico de Tecnología de Información, el Plan de Gestión y el Plan Regulador, entre otras, hay muchos otros instrumentos que también nos orientan en el quehacer institucional, aquí referimos estructuramos la presentación en función de los grandes ejes del plan estratégico municipal. Y se procede con la presentación que a continuación se detalla.

El Lic. Eddy Quesada, Director Financiero, informa que este es el el proyecto que estamos sometiendo a consideración, lógicamente que esta es una pincelada de lo que está plasmado en el documento ya tuvimos varias sesiones de trabajo con la Comisión de Hacienda y Presupuesto, posiblemente queden dudas todavía, por lo menos hoy estamos algunos de las personas de los integrantes, la mayoría de los que estamos en la Comisión del grupo de apoyo del PAo y muchos de los colaboradores que están relacionados con proyectos específicos y con procesos específicos, que tal vez ustedes tenga alguna duda que nosotros en la medida que podamos como Comisión de Pao Proyecto, con el grupo de apoyo del PAO podamos ampliar, o algunos de los compañeros de los procesos.

La señora Presidenta indica que que desea contar la parte de la experiencia que se ha tenido con la Comisión, ya se han reunido tres veces, se han visto sugerencias y se han dado sugerencias de mejora, en dar más información en cada Departamento y cada proceso de ese proyecto que se va a llevar acabo, esto con el fin de actuar de una forma responsable, dado a que hay que tomar una gran decisión con este presupuesto ordinario, sí se ha hecho un buen ejercicio y quiere agradece a cada uno de los que han participado e incluso a los síndicos que han estado participando.

El regidor Duran Naranjo pregunta que tan necesario es que la Institución pida un préstamo de aproximadamente de setecientos millones, igual con la venta de activos, ahora bien también le gustaría saber cuál es la necesidad que se tiene para sacar un préstamo, no lo considera oportuno ya que hay uno que se debe hacer con la compra de las instalaciones aquí en San Rafael. No considera que la Municipalidad deba hacerse de otro préstamo, tampoco considera oportuno darle cien millones al Comité de Deportes ya que ellos cuentan con su propio presupuesto, ahora la Municipalidad no esta en las disposiciones para tener suficiente presupuesto. También en pagos de representaciones se pueden reducir y hay muchas cosas que se pueden reducir, porque con todo esto va que se quiere hacer va a endeudar más a la Municipalidad. Quisiera que el señor Edyn le indicara si con respecto a la Proyección de Recurso Hídrico, ahí ya esta reflejada las tasas, ya que considera que las tasas deben se actualizadas, a fin de que no repercutan en los ciudadanos del Cantón igual con el servicio de la Basura.

El Lic. Quesada Monge indica que el Estudio tarifario de Recolección de Residuos Sólidos, se presentó a principios del año pasado, que fue cuando se presentó la categorización de cada uno de los contribuyentes, y el Servicio de Recurso Hídrico, se presentó en abril de año pasado, ya se lleva año y medio, lo que falta del cuatrimestre se va a presentar una actualización del Recurso Hídrico, se pensando presentar a solicitud del Concejo el de Desechos Sólidos. Con respecto al préstamo es una propuesta que esta asiendo la Administración, considera que esta suficientemente analizada y realmente lo que se esta financiando con esos ingresos de prestamos son bienes duraderos que no son un gasto corriente, por ejemplo compra de equipo, con relación a la venta de activos igual es una propuesta que se valoró. Esta no es una entidad de generar utilidades, por eso se recurre a venta de bienes, la Municipalidad cuenta con cuatrocientas propiedades aproximadamente, ahora bien no es que ya en mayo se vendan sino tiene que haber un proyecto de ley y considera que es la forma más sana para la Institución esas dos propuestas.

El regidor Sánchez Silesky indica que en el 2017, se aprobó en un Proyecto que se actualizará el valor de las propiedades y recuerda muy bien que eran más de mil seiscientas propiedades, con un costo aproximado de treinta mil colones, por avalúo, con

la idea de reforzar los recursos que iban a fortalecer la parte de bienes e inmuebles, donde la mayoría de los recursos de bienes inmuebles se toman para proyectos de TI, calles, en fin hay un sin número de acciones que se toman y captan ahí cree que ese proyecto se inició en el 2017, en este momento debe haberse robustecido el ingreso de bienes e inmuebles, ahí están solicitando en este préstamo un refuerzo para el TI, y ya se había aprobado un monto de quinientos millones para la utilización de ese dinero, en compra de equipos y mejorar la parte de tecnologías, hay otro proyecto que era muy importante y es que se le solicito a la parte de Patentes, la actualización de datos y hacer un censo, para ver cómo se esta en esa parte de Patentes y reforzar con más recursos sin embargo, ese proyecto no se realizó, hizo la consulta y le dicen que por falta de recursos, ese proyecto se paró y para el Concejo era muy importante y la otra parte que no maneja y cree que ninguno de los que están aquí, de cuáles fueron la rendimientos que han tenido con ese proyecto de nuevos avalúos de las propiedades, referente a la venta de propiedades y ay lo han visto, en una seguidilla de reuniones que se han tenido con la gente que se ha tenido de Hacienda, que es sumamente complicado, y llegar a la venta de una propiedad, a un corto plazo, porque en las propiedades tienen tres aspectos importante que son inenvargables son bienes públicos y hay que hacer un proyecto de ley primero en la Contraloría y en la Asamblea, para vender propiedades, por lo cual para él no tiene viabilidad, para poderlo llevar a cabo que son trescientos millones. La otra parte es la parte del préstamo él hizo la consulta, y rige con los artículos cinco y seis de la Ley de control financiero, no procede y con el código municipal en el 92 y 93 y el 110 que dice que los recursos, los préstamos deben ser respaldados con proyectos específicos y no con requerimientos habituales, él lo manifestó y le pareció que como compra, de mobiliario es algo rutinario y que debe meterse en el PAO Ordinario, porque no son extraordinarios, no se puede ir a pedir un préstamo, para comprar comida, para pagar la luz o para pagar el agua, eso es diario, entonces con esta perspectiva saben que están las necesidades, por que las necesidades son reales y existen pero hay que buscar otro mecanismo de tal manera que se puedan cumplir, con todos los requerimientos de los Departamentos y hay cosas que no están bien justificadas y cuando hay cosas ambiguas y que no están bien justificadas, se piensa en cómo votar, por lo cual no quisiera comprometer a la Municipalidad, por ocho años con un préstamo, que hay que pagar 145 millones mensuales durante ocho años, por lo cual es delicado.

La señora Presidenta indica que en cuanto a las justificaciones ellos siempre les han aclarado todo lo que se ha solicitado es importante que se le dio un instrumento, para mejorar un poco la parte del documento, porque si para ellos es más fácil localizarlo, que para el Concejo, en eso ellos sí la Comisión lo conoció y tomó nota, va a mejorar y sabe que Carla en eso puntualizó en las justificaciones ella iba a poner, todo lo que iba vinculado, entonces que eso quedará claro por parte de la Comisión por han trabajado bastante.

La Ing. Alvarado Fernández, indica que con relación a lo manifestado por el señor Boris, en bienes e inmuebles efectivamente se esta trabajando en un proyecto, de 3833 avalúos, por lo cual en la tabla se muestra lo que se lleva en el 2018, en la Oficina de Valoración de Bienes e Inmuebles se trabaja midiendo la meta mensualmente, la meta para este proyecto de avalúos y también con la contratación de tres personas por servicios especiales, la meta que se propuso para este año se hicieron 3 escenarios aumentar un 3%, 15% o hasta un 20% de acuerdo a los resultados de los avalúos les iban indicando por lo cual puede decir que al 31 de agosto, ya han aumentado los ingresos hasta el 19 en trescientos millones, o sea ya hay trescientos millones más para recaudar en el 19, lo que pasa con la estimación, siempre se ha venido haciendo estimaciones reales de incrementos de 300 millones o más por año, así es como ha venido creciendo el impuesto de bienes e inmuebles, sin embargo en este año a parte de actualizar se han dado a la depuración de la base de datos, dentro de la depuración de la base de datos, se presentó a presupuesto un cuadro en donde se dice que existe mas o menos 400 millones que se

creen que no son propiedades no afectas, porque se aplica las afectaciones por bien único, las de la zonas protectoras etc. Entonces se detecta que de todo el presupuesto de bienes inmuebles hay 400 millones que es incobrable, entonces por eso es que se le dijo a los de presupuesto pongan este nuevo año nuevamente la estimación del año anterior, saben que no van a ser la misma, porque ya se tiene en las arcas 300 millones más para cobrar el otro año, y les faltan varios meses, para poderlo cubrir por eso Don Edy tan acertadamente le decía que significa que se van a dar cuenta con el proyecto de cobro, que no van a ser 3000 mil millones, porque pueden ser 3500 o más, que se pueden cobrar pero la certeza de eso, solo la puede dar un Plan de Cobro fuerte e institucional que es lo que se esta planteando para el 19.

La Licda. Carla Morales indica que con relación al préstamo a Don Boris que efectivamente, como dijo Doña Mariana se ha venido revisando y justificando de manera más detallada la relación y por eso la presentación y por eso quería hacer ese reflejo, asociada qué proyectos específicos, se están vinculando este préstamo, además y es importante que cuando se trata de Infraestructura sobre todo en los inmuebles municipales, no son obras menores, sino se hacen remodelaciones u obras que requieren una inversión bastante mayor que de poderla tener de manera efectiva, a través de un préstamo, puede cubrirse de manera más efectiva, y no de a poquitos otro tema importante es que también a raíz del trabajo que se ha hecho con la Comisión y atendiendo las solicitudes, se ha hecho también un análisis detallado de todas las partidas que se esta incluyendo en ese préstamo, para ver cuáles de esas se puede posponer en el tiempo porque no se puede prescindir de ellas, pero sí posponer el tiempo de manera tal que les permita disminuir el monto de este préstamo y poder hacerlo más viable, en función de cumplir con esos objetivos más estratégicos, se a trabajado con cada una de las Unidades que están incorporando esos proyectos, para ver cuáles se pueden posponer cuáles se pueden sustituir y no atenderlo a través de un préstamo, sino con recursos ya establecidos en el Presupuesto, esta es la propuesta con la Comisión.

La Ing. Julieta Calvo, comenta que para responder al Señor Boris, en sistemas de información, estamos en una era tecnológica y podemos ir evolucionando año tras año, tenemos sistemas nuevos para diferentes temas, como hablaba Carla del sistema de planificación, para el sistema de control de actas, tenemos mejoras que se les pueden hacer al streaming, que ahorita se están dando, pero pueden mejorarlo con cámaras que se enfoquen directamente donde las personas, hay un montón de puntos en los que podemos crecer, el presupuesto del año pasado que fue aprobado, se ha ido ejecutando como corresponde y ellos entregan informes trimestrales, de las modificaciones y el avance, entonces si tienen alguna duda, ella les puede presente el informe detallado de todo lo que se ha invertido este año, actualmente estamos atendiendo solicitudes de la auditoría interna y externa, por ejemplo un sistema de control de incendios que ya está adjudicado, y que se va a instalar en las próximas días, esta el tema y el sistema de respaldos, el desarrolla de la página web, los webservice para que se conecten los sistemas nuestros con el SICOP, y a pesar de que este año están poniendo esos web, hay más que se pueden poner el próximo año y de ahí nace la necesidad del presupuesto que se está presentando, no son proyectos que choquen unos con otros y si ustedes ven la ejecución de este año, con lo que se esta presupuestando para el próximo año, son cosas o que se complementan, a que son totalmente nuevas e innovadoras para la institución.

El regidor suplente Calvo Ulate, comenta que desea agradecerle, ya que ha sido una explicación muy buena, realmente este presupuesto, los presupuestos son proyecciones reales, digamos, estimadas reales, debidamente justificadas, obviamente con los ingresos más frecuentes que tiene la Municipalidad, entre ellos los cinco que mencionaron primeramente y posteriormente ha sido justificado a través de los egresos o sea como se van a obtener y cómo se va a gastar los recursos que se está mencionando acá, después de eso la Municipalidad busca obtener otros ingresos vía financiamiento, y

vía venta de lotes, por la parte de financiamiento tal vez, bueno el ya lo estudió, pero lo estudiaría un poquitito más, para ver, porque siente que la municipalidad financieramente lo pueda hacer, se puede endeudar un poquitito más, según los estados financieros, entonces por ahí cree que no vamos a entrar en ningún riesgo. Con respecto a la venta de los bienes, también siente que se podría llevar a cabo pero cumpliendo con toda la normativa del marco legal que se exige para esto, pero aquí hay algo más importante, o sea y ya lo han dicho las y los compañeros que expusieron, hoy les presenta un presupuesto y ya todo lo vimos y más o menos lo entendieron, pero este Concejo Municipal ya llevamos prácticamente tres años, cuando se presenta un presupuesto, debemos de ser vigilantes de lo que es, y que lo que se va a hacer se cumpla, de acuerdo al plan, como se va a gastar ese dinero, porque en eso si hay que tener claro, bueno porque así lo estipula la ley de administración financiera en el artículo 110, ahí vienen varios incisos, es responsabilidad también administrativa si no se cumplen, entonces por decirles algo, se pretende sacar un crédito para mejorar la infraestructura que es bastante ya lo dijeron en algunos de los bienes inmuebles que tiene esta municipalidad, pero debemos de ser muy, muy, vigilantes de que eso se cumpla, que más adelante no se cojan , recursos que no se utilizarón a X, o, Y cosa y que ese dinero se coja para otra cosa, y ahí si debemos de ser sumamente vigilantes, para que todo lo que aquí se ha expuesto detalladamente incluso con números y todo, para que al finalizar el 2019, pues seamos fiel testigo de que lo que hoy se expuso, prácticamente se cumplió ahí, si está por acá, si Dios se lo permite sería vigilante que eso realmente se cumpla a cabalidad.

El regidor Corrales León, da las buenas noches a todos y a todas , indica que solo quería hacer un un pequeño comentario por la presentación del Plan Anual Operativo, y lo que implica también el Presupuesto para el 2019, hemos venido verdad, teniendo un diálogo bastante asertivo con funcionarios y funcionarias sobre lo que es la aspiración, tal vez de ciertos regidores y regidoras que hemos estado en esta mesa de diálogo y también hemos entendido, cual ha sido el proceso de razonamiento desde la administración para que estén cada una de esas líneas verdad, que estén cada una de esas propuestas y cada una de esas lógicas, tanto de recaudación como de inversión del presupuesto en nuestro Cantón, cree que esto ha sido un muy buen ejercicio, que no está exento ni de tensión, ni de posiciones encontradas, pero es un excelente ejercicio, creo que ha sido un ejercicio bastante maduro a nivel institucional y político, como gobierno local del Cantón de La Unión, es su posición personal, verdad, si lo ha dicho de esa manera, en el marco del respeto, si tienen ciertas observaciones, sienten que hay ciertas cuestiones de legalidad, en ciertas cosas que se están planteando, que lo presentó Don Boris, que son dudas válidas, cree y que lo han venido investigando, hablando y eso cree que es uno de los puntos altos, de este diálogo, antes tenían esas dudas aflorando al momento, hoy, o por lo menos el jueves que lo vieron, que entró acá al Concejo, pero ya esas dudas, o esas restricciones podrían decirlo, también de esa manera, la pudieron aflorar antes y madurarlas un poquito, tanto en el razonamiento de ellos, en las consultas que hacen para poder trabajar, a partir de mañana o el jueves mismo, el viernes, los días que sean necesarios, quiere que quede claro de parte de sus compañeros y compañeras de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, están en esa disposición de sentarse los días que sean necesarios, las horas que sean necesarias, para poder sacar este trabajo tan importante para lo que es la población del Cantón de La Unión, también sentimos verdad, en lo que hemos venido estudiando y platicando con la Administración, que hay ciertas incongruencias verdad, tanto en los discursos que se han levantado, que se han escuchado sobre la austeridad, que eso no deja de ser una apreciación personal o desde la posición nuestra, que también estamos dialogándolas, vemos ciertas inconsistencias también en políticas que se han adoptado desde el Concejo Municipal y que tal vez no se reflejan en el PAO, ni en el Presupuesto con la fuerza que tal vez quisieran, por ejemplo en temas de proyección social, de inversión en programa sociales, o en temas meramente ambientales, entonces queremos seguir

platicando, dar nuestro granito de arena, ser bastante asertivo en este diálogo, en este trabajo y pues también bastantes firmes, verdad, también en esto hay que entender que las posiciones, a veces sean encontrados en el marco del respeto, podemos a partir de estas diferencias, podemos dialogar y poder llegar a un acuerdo que les sirva la democracia para esto, el diálogo y lo que es el acuerdo entre la mayoría, entonces quería por lo menos expresar eso, también agradecer en mucho el esfuerzo que han hecho en cada uno de los departamentos de la Municipalidad, para poder hacer esa proyección verdad, desde ese esfuerzo, ese compromiso que tienen con la Institución y también el reto que tienen, no sólo ellos, ni el Señor Alcalde, sino también que han asumido los directores y directoras de cada uno de los departamentos y sus colaboradores para poder afrontar una situación financiera difícil que tiene en este momento el gobierno local de La Unión, y que sabemos que todo eso que está ahí aunque no lo pueden compartir del todo, pero sabemos y lo valoramos como un gran esfuerzo, que se le agradece enormemente y donde nosotros queremos también desde nuestra perspectiva poder sumarle y poder sacar la mejor tarea posible, por lo menos quiere dejar plasmado, porque sabemos que en la mayoría el detalle, el como se va a resolver esto, lo hacen en su mayoría lo hacen en el trabajo de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, pero por lo menos y para las actas y que quede establecido que este es nuestro compromiso verdad y nuestra posición, para lo que es el trabajo que nos viene en los próximos días y semanas.

El regidor González Cheves comenta que quisiera antes de hacer cualquier tipo de observación sobre la presentación y quería dar las gracias con sinceridad de veras a Carlita, a Jenny, a Franz, Rafael y a Eddyn por este trabajo que hicieron, porque esto no es nada fácil, esta es una situación, es un compromiso tan grande, de momento ellos lo pueden ver y en esto quiere copiar también las palabras que dijo Ronald, que ellos esperaban un poquito más de restricción en muchas cosas, pero es que es bien difícil, pero es una situación dura, el saber que todo el mundo le pide y que hay que meterlo en un embudo para hacerlo aquel gigante que le presenta a uno y hacerlo chiquito, cree que les decía en una de las sesiones, que de repente crear el presupuesto es como tener un estañon adonde le llevan a uno un montón de baldecitos de agua y empiezan a echarlos y cuando de repente vuelve a ver todavía hay baldes hasta llenos inclusive que no se han echado en el estañon y ya no le cabe el agua, esa situación es de admirar realmente del trabajo tan profesional que se ha hecho, no con ello está diciendo, ni avalando, ni mucho menos la propuesta en su globalidad, pero si es de rescatar totalmente ese trabajo, tan profesional que han logrado hacer y el agradecimiento sincero desde acá por ese trabajo. Tiene algunas observaciones que es bueno que las conozcan nos van a cambiar nada, pero revisando por ejemplo la situación de remuneraciones del año pasado con relación a esta, porque a veces en la calle les dicen que es que se va muchísima plata en salarios y remuneraciones no es más que otra cosa más que la tasa salarial, pero por ejemplo hay rebajas sustanciales importantes que se han hecho este año, por ejemplo en el programa de administración se bajaron siete puntos porcentuales y a nivel general a nivel general se bajaron dos puntos porcentuales, eso no significa que es menos plata para el próximo año que éste, no por el contrario más bien se suben 550 millones en ese renglón, pero si se ha hecho, un esfuerzo en esa materia para lograr sostener nosotros que hemos estado mas de lleno metidos quizá que ninguno, fregándole la paciencia que a todo mundo, con esta situación porque nos preocupa mucho, siempre lo ha dicho al menos, personalmente tiene 1229 millones de razones para dudar de muchas cosas y tener mucho, mucho recelo con relación al proyecto del presupuesto del año entrante, pero si es de agradecerle a las personas que han estado con ellos en esto, leyó, buscando un acta que ahora en una moción que va a plantear andaba rastreando, que desde febrero, Ronald estaba hablando de incorporarnos al proceso de PAO, desde febrero se hizo la primera excitativa y no fue hasta hace poquito que lo lograron hacer, pero al final de cuentas, este año ha sido mucho mejor, que lo que fueron años anteriores y hemos entendido más a la Comisión de Hacienda, hemos logrado entender más los componentes que tiene esto, por que no es sólo ver los cuadros llenos de números y de

renglones y de códigos y de todo este tipo de cosas, si no saber a que a que se refiere cada cosa, todavía le decía a Carlita ayer precisamente que para él es muy fácil jugar fútbol, pero para los demás no, ella lo entiende muy rápido, pero nosotros nos ha costado un poco lograr empatar muchas cosas a pesar de que lo lee y lo lee, a uno le cuesta de pronto poder enlazar las cosas, pero si ha sido muchísimo más efectiva la participación del Concejo en este año, buscando la mejor disposición para el presupuesto del próximo año, que en años anteriores, al menos su participación ha sido más efectiva para él, ha aprendido muchísimo a pesar de los años que estuve aquí bajo el mando de la Municipalidad, ha aprendido bastante en esta situación y eso era lo que quería decirles, en realidad pues agradecer ese esfuerzo tan grande que se ha hecho y asumir esa responsabilidad que Ronald dice, se apega a las palabras que él dice, la enorme responsabilidad que tenemos pues tienen que tomar decisiones duras, difíciles, firmes, sólidas y como siempre lo ha venido diciendo últimamente, con fundamento, razón y lógica, para que esa es decisión que tomemos sea la que más le convenga a esta comunidad para bien de todos gracias.

Seguidamente el regidor Alvaro González Chaeves presenta la siguiente moción:

Moción propuesta por el regidor Alvaro González Chaves

Fecha: 11 de setiembre de 2018

Propuesta por;

Álvaro González Chaves /

Secundada por;

Asunto: Solicitud de Información sobre Legalidad del Servicio de Estacionamientos Autorizados y sobre los Alcances del Servicio Limpieza de Vías en el distrito central Tres Ríos, para efectos de justificar su introducción dentro del Proyecto de Presupuesto 2019, en los términos ahí propuestos

Considerando:

1. _ Que en el Artículo 38 del Acta 126 del 9 de noviembre del 2017, fue presentada, bajo nuestra facultad y responsabilidad, la Moción N°.153-2017, mediante la cual se planteó la Denuncia a la Falta de Legalidad de la Administración y Operación de los Sistemas de Estacionamiento Autorizado, ante circunstancias debidamente justificadas en dicha moción, que demuestran la falta definitiva de legalidad para la operación de dicho servicio, ya que el mismo, por los malos procedimientos seguidos y en ella demostrados, nunca dicho servicio nació a la luz legal para poderse operar tal y como se establece en el ordenamiento jurídico vigente. Dicha moción fue remitida a la Comisión de Asuntos Jurídicos pero la misma no ha sido resuelta por la falta de criterio jurídico, solicitado por dicha Comisión a la dependencia correspondiente.
- 2._ No obstante es de bien indicar que mediante advertencia N° 006-2018. Sobre utilización de zonas demarcadas por la municipalidad, para el uso de Parqueo con Boleta, la Auditoría Municipal le indica al Concejo Municipal la situación fuera del Ordenamiento Jurídico que presenta este servicio, el cual lleva al Concejo a tomar, previo dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 178 art. 59° punto 3, el suspender el cobro de dicho servicio por considerarlo fuera de lo normado en nuestra

legislación, al no haberse cumplido con los procedimientos y requisitos que un servicio de esa naturaleza requiere y asegurarse que no se está entonces, incurriéndose en un **ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO u otro DELITO**, y por ende en una clara violación del **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**, al que estamos obligados a observar todos los funcionarios públicos.

3._ A pesar de la falta eficaz del nacimiento del servicio a la luz del ordenamiento jurídico vigente, el jueves 21 de junio, la Alcaldía al amparo de lo dispuesto en el artículo 167 de la ley 7794, presenta Veto a dicho acuerdo, el cual fue remitido a la Comisión de Jurídicos para su dictamen y recomendación y de esa manera el jueves 28 de junio el Concejo acordó, por falta de legalidad y oportunidad rechazar el Veto planteado por la Alcaldía, con lo cual, por ser un hecho de comprobada ausencia de legalidad, no debe valerse la Administración Activa Ejecutiva Municipal, para seguir cobrando por dicho servicio, bajo las consecuencias del veto, pues ello no responde a la ley y violenta el Principio de Legalidad y el Deber de Probidad, a los cuales está absoluta y totalmente obligada a atender, además de ser éste un tema de orden reglamentario y por lo tanto sujeto a otros márgenes de acción.

4._ A ello se suma un detalle importante, si bien el artículo citado le da la opción a la Alcaldía de plantear este instituto **dentro del quinto día**, debe tenerse claro que por tratarse de Administración Pública ese plazo está sujeto a lo que indica la Ley General de la Administración Pública, en su artículo 256 y ello no fue atendido como correspondía por la Alcaldía, por lo que el instrumento del veto no respondió a los enunciados que la ley exige para ello en cualquier campo que se le quiera atender, razón por la cual con el respaldo y facultad que el ordenamiento jurídico me otorga, el 12 de julio se propuso la moción que pretende demostrar la **Posible Aplicación Incorrecta del Tiempo determinado como Quinto Día en el artículo 167 (*) de la ley 7794, referido a la interposición del Veto por parte de la Alcaldía contra los acuerdos del Concejo Municipal**, moción que fue trasladada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y aun en esta fecha la misma no ha sido resuelta.

5._ En la propuesta de Presupuesto para el periodo 2019, en el renglón 1.3.1.01.01.0.000 (Derechos de Estacionamientos y Terminales) se establece la estimación de este ingreso por la suma de ¢ 97.749.244.39 (Noventa y siete millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro colonés con 39/100). Que sin entrar a analizar el aumento del mismo, éste primero deberá aclarar su normalización legal, con la cual al momento no cuenta, tanto por lo expuesto, como en las justificantes de las mociones del 9 de noviembre del 2017, 12 de julio de 2018 y la advertencia de la Auditoría Interna AI 006-2018 de fecha 14 de mayo del 2018.

6._ Que dentro de las Normas Técnicas SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO, se localiza en el punto; 1.1— las Definiciones básicas utilizadas en esta normativa, estableciéndose en la misma lo que se conoce como Bloque de legalidad, que debe atender todo presupuesto público, mis que se define como; **Conjunto de normas jurídicas, escritas y no escritas, a cuya observancia se encuentra obligada la Administración Pública, el cual comprende tanto la ley como las normas de rango superior, igual o inferior a ésta, incluidos los principios generales y las reglas de la ciencia y la técnica**

7._ Que dentro de ese mismo punto se ubican también las definiciones de:

Eficacia: Logro de los resultados de manera oportuna, en directa relación con los objetivos y metas.

Eficiencia: Aplicación más conveniente de los recursos asignados para maximizar los resultados obtenidos o esperados

8._ Que la ley 7794 (Código Municipal) establece en su artículo 83 segundo párrafo que; Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal **y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se**

establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.

Es decir, no es de recibo, el plantear un ingreso por un servicio que podría estar en una situación contraria a lo que establece la ley, hasta tanto se demuestre que tal situación ha respondido y responde a todos los instrumentos que el ordenamiento jurídico exige para establecerse formal y legalmente como tal, situación que no puede validar, por falta de facultad legal, el instrumento del Veto que haya interpuesto la Alcaldía en el caso anterior, máxime cuando el mismo, como se ha apuntado, no responde a los enunciados obligatorios para establecerse como tal.

9. _ Que tal como se ha apuntado, los servicios deben prestarse con la eficacia y eficiencia debida, para cumplir con los principios fundamentales que los servicios públicos exigen de sus prestadores para con los usuarios de los mismos.

Por lo tanto se propone

1. _ Solicitar a la Asesoría Jurídica del Concejo Municipal, si a bien así lo dispone el Concejo Municipal, se analice este asunto y se vierta el criterio que considere prudente y procedente dentro de la legislación vigente, a efecto de poder tomar la mejor decisión por parte de este Órgano Colegiado, respecto al mismo, retrotrayendo al seno del Concejo, todo lo en él relacionado y evitar, con un criterio jurídico conforme a la ley, caer en posibles irregularidades que una decisión de esa naturaleza pueda traer, por la asignación presupuestaria a servicios que no se encuentran dentro de las normas establecidas para ello.

2. _ Que se indique a este Concejo, en un plazo no mayor de 10 días dentro de los conceptos que establece el artículo 256 de la Ley General de Administración Pública, cuales son los alcances y eficacia del servicio de limpieza de vías establecido para el distrito de Tres Ríos, toda vez que el mismo no responde a las normas de eficacia y eficiencia exigidas en las Normas Técnicas de Presupuesto Público y en ello es necesario que se defina en este servicio dentro de lo establecido en la legislación vigente, ante el reclamo insistente de los afectados con el pago de ese servicio pero que por lo indicado pareciera no se presta dentro de las exigencias del mismo, por lo que es necesario conocer entonces;

a. _ En que consiste el Servicio de Limpieza de Vías

b. _ Comunidades servidas dentro de los barrios que conforman el distrito central de Tres Ríos

c. _ Frecuencia del servicio prestado

d. _ Metraje lineal del servicio en todo el distrito servido

e. _ Tarifa

3. _ Que por tratarse de asuntos de pronto conocimiento, por las circunstancias que rodean a los mismos en materia presupuestaria y de tiempo, se solicita la dispensa del trámite de Comisión y su posterior acuerdo en definitiva, si a bien así lo dispone el Concejo.

4. _ Que la Secretaría Municipal, por disposición del artículo 53 inciso b) transcriba textual y directamente, a quienes corresponda éste, de acordarse el mismo, con las motivaciones expuestas, y anexos correspondientes, para su atención y ejecución según sea el caso.

5. _ Se anexan a esta moción los documentos relacionados;

1. _ Moción del 9 de noviembre de 2017

2. _ Advertencia de la Auditoría Interna 006-2018 del 14 de mayo 2018

3. _ Acuerdo previo al dictamen de Comisión de Jurídicos en la sesión 178 art. 59° pto. 3.

4. _ Artículo 44° Capítulo Quinto de la sesión 180 del 21 de junio del 2018.

5. _ Artículo 31.- Capítulo Quinto, de la sesión 181 Informe de la Comisión de Jurídicos pto. 9

CONCEJO MUNICIPAL DE LA UNION
MOCIONES Y PROPOSICIONES

Fecha: 9 de noviembre de 2017

Propuesta por

_ Álvaro González Chaves

Asunto: Denuncia a la falta de legalidad de la Administración y Operación de los Sistemas de Estacionamiento Autorizado

Exposición de Motivos a Considerar:

1._Que por artículo 4° de la ley 7794 inciso a), corresponde a la municipalidad dictar los reglamentos autónomos de organización y servicio.

2._Que por artículo 13° de misma ley, inciso c) le corresponde al Concejo Municipal dictar los reglamentos de la Corporación conforme a la ley y por inciso d) organizar mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales.

3._Que por artículo 43° de ésta ley, se establece el procedimiento para crear, dictar y establecer normas reglamentarias eficaces, vigentes y eficientes.

4._Que el proyecto de Reglamento para la Administración y Operación de los Sistemas de Estacionamiento Autorizado, fue presentado al Concejo en el año 2005, por la Alcaldía, cuyo jerarca era el Sr. Guillermo Zúñiga Trigueros qdDg, siendo remitido a la Comisión de Obras, Comisión Permanente del Concejo, cuyo criterio fue emitido en la sesión 202 artículo 16 del 21 de octubre de 2005, mismo que fue aprobado por el Concejo Municipal por siete votos afirmativos, con un inconveniente legal, la Comisión no respondía a la legalidad en su conformación pues aquella fue conformada por los Síndicos Propietarios Carlos Brenes Romero de San Juan, Manuel Francisco Zúñiga Sánchez de Concepción, Albín Cornejo Vega de Dulce Nombre, Carlos Eduardo Quesada Hernández de San Ramón, José Cecilio Obando Rodríguez qdDg. Síndico Suplente de Río Azul y Yolanda Carranza Morales Regidora del PLN, es decir cinco síndicos, entre ellos uno suplente y solamente una regidora, situación que la ley no permite, pues las Comisiones Permanentes solamente pueden estar integradas por Regidores Propietarios de conformidad con lo que la respecto indica la ley 7794 artículo 49°, por lo que, todo lo actuado por dicha Comisión Permanente que da origen al acuerdo tomado en la sesión 202, artículo 16 del 21 de octubre de 2005 careció de validez, legalidad y eficacia, absolutas y nada de lo que surgiera a raíz de ello se puede tomar como veraz dentro de la ley por lo que su eficacia no se debe tener como cierta.

5._No obstante, es de bien indicar que el proyecto fue publicado en La Gaceta 64 del lunes 4 de abril de 2005, con lo cual se incurrió en un gasto indebido, pues el mismo carecía de fundamento legal para hacerse, sin embargo, acciones contra este acto tendientes a buscar resarcirlo, carecen ya de eficacia por haber transcurrido más de 10 años de aquel hecho.

6._El 28 de setiembre de 2006, ya con nuevo Concejo Municipal, pues había iniciado sus funciones el 1° de mayo de 2006, en la sesión 33 Capítulo IV, artículo 16°, el Director Legal de la Municipalidad, Lic. Gonzalo Quirós Álvarez, remite mediante el oficio DL 197-2006, la advertencia de que al Reglamento para la Administración y Operación de

los Sistemas de Estacionamiento Autorizado, no se le había dado audiencia pública, situación cierta pues por lo que apuntamos en el aparte N°4 anterior y que originó lo indicado en el 5°, carecía de eficacia por lo apuntado en relación a la integración fuera de ley de la Comisión Permanente de Obras Públicas. Dicho oficio fue remitido a la Comisión de Jurídicos, mas nunca se emitió dictamen al respecto.

7._A pesar de todo ello, el Alcalde de turno Sr. Guillermo Zúñiga Trigueros qdDg, sin mediar acuerdo alguno, para la publicación a derecho, de sometimiento de Audiencia Pública del citado Reglamento, publica en La Gaceta 193 del lunes 9 de octubre del 2006, el aviso indicando; sic "...MUNICIPALIDAD DE LA UNION...En cumplimiento del artículo 43 del Código Municipal, superándose el plazo mínimo de consulta, no surgiendo ninguna oposición, queda aprobada en forma definitiva el Reglamento para la Administración y Operación de los Sistemas de Estacionamiento Autorizado para la Municipalidad de La Unión, publicado en La Gaceta N°64 del lunes 4 de abril del 2005...Guillermo Zúñiga Trigueros, Alcalde Municipal---1 vez (90004)..."

Este acto, bajo circunstancia alguna puede ser considerado, por Principio de Legalidad y Deber de Probidad, como acorde con lo establecido en el Ordenamiento Jurídico y por ende su validez es total y absolutamente nula, por su inexistencia dentro del contexto que rige a la Municipalidad como ente público, de inherente obligación al acatamiento de estos principios.

Conclusiones

1._No se observó desde el mismo inicio del proyecto, allá por el año 2005, todos los preceptos que fija la ley y de amplia interpretación, en sendos dictámenes de la Procuraduría General de la República, que son por ley, de acatamiento obligatorio a la administración pública, para establecer cualquier reglamento que preste el control y administración de un servicio municipal.

2._No se observó, como se ha demostrado también, lo que la ley indica, respecto a la integración de las Comisiones Permanentes del Concejo, establecidas en el artículo 49° de la ley 7794, cuya vigencia rige desde el 18 de julio de 1998.

3._Se hicieron gastos indebidos en publicaciones en La Gaceta, por no quererse atender lo dispuesto en ley, pero el resarcimiento de ellos no es posible determinarnos al haber transcurrido ya, más de diez años desde el momento en que se hicieron efectivos esos hechos.

4._Ante todo lo expuesto tanto en la **Exposición de Motivos a Considerar**, como las anteriores anotaciones, se concluye que; la Administración y Operación de los Sistemas de Estacionamiento Autorizado para la Municipalidad de La Unión no tiene reglamento que le autorice a ejercer como tal, durante todo este periodo que lo ha venido haciendo, pues carece del amparo normativo requerido para ello, lo que vuelve, las acciones en su operación, carentes de eficacia, vigencia, legalidad y eficiencia.

Ante ello se propone:

1. _Suspender de inmediato el Servicio de Operación de los Sistemas de Estacionamiento Autorizado que ejerce esta Municipalidad, por no tenerse sustento legal en la prestación del mismo, ello con el fin de no continuar en un acto que llega a considerarse, por lo expuesto, fuera del sistema autorizado de atribuciones que ejerce la Municipalidad y hace incurrir a la misma en actos fuera de lo que tipifica la ley, al

no cumplirse con los principios fundamentales de la función pública como lo son; El

Principio de Legalidad y Deber de Probidad, inherentes como ya se apuntó, al ejercicio de la misma.

2._ Definir a partir de ese acto, en razón de lo acontecido, que política al respecto definirá el Concejo Municipal para este fin, por ser su correspondencia y como se subsanarían por parte de la Alcaldía, las consecuencias que ello ha causado en el tiempo de ejercicio de éste, a efecto de considerarse lo más conveniente a las partes afectadas.

3._Que ante la situación aquí planteada, determine la Presidencia de este Concejo el trámite correspondiente que debe otorgársele a la presente moción

Lunes 14 de mayo del 2018
MLU-AI-0225-2018

Señores

Concejo Municipal

Doctor Luis Carlos Villalobos Monestel, Alcalde Municipal

Lic. José Luis Cordero Quesada, Encargado de la Policía de Tránsito

Presente

Asunto: Advertencia N° 006-2018. Sobre utilización de zonas demarcadas por la municipalidad, para el uso de Parqueo con Boleta, en el Cantón Central de Tres Ríos, sin aparente autorización, por parte de Dirección General de Ingeniería de Tránsito.

Estimados señores:

De conformidad con lo indicado en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno, esta oficina de auditoría procede en forma respetuosa, a advertir sobre la aparente falta de autorización por parte de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, para el establecimiento de zonas de parqueo con boleta, en el Cantón Central de Tres Ríos.

RESULTANDO QUE:

Mediante investigación preliminar que está llevando a cabo esta Auditoría Interna, con el fin de dar Inicio próximamente al estudio denominado “***Auditoría Operativa del Servicio de Parqueo con Boleta***”, se realizó consulta a la División de Transportes, de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, Departamento de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la cual nos informa, **de la aparente falta de autorización, para demarcar las zonas de parqueo con boleta**, en el Casco Central del Distrito de Tres Ríos.

- Mediante el oficio DGIT-ED-1651-2009, del 16 de abril del 2009, la Dirección de Tránsito envió al Alcalde Municipal, de ese entonces, Señor Julio Rojas Astorga, el estudio técnico de las condiciones viales, del Casco
- Central de Tres Ríos, donde se detallan como principales características, las siguientes:
 - ◆ Descontrol del estacionamiento de vehículos, particulares y pesados en las calles de Tres Ríos, los cuales generaban la gran parte de los problemas de la ciudad.
 - ◆ Falta de visibilidad en varias intersecciones.

- ◆ Anchos de calles, muy angostas, que no son las más adecuadas, para tener estacionamiento con boleta.
- ◆ El sistema de semáforos, está desactualizado.

En dicho estudio, también se establecieron las siguientes recomendaciones:

- ◆ Actualizar los sistemas de semáforos.
 - ◆ Controlar el respeto de la nueva señalización recomendada.
 - ◆ Remitir el análisis del informe y emitir las observaciones que correspondían.
- A la fecha se desconoce si tales recomendaciones y lineamientos se cumplieron tal y como fueron propuestos.
 - De acuerdo con memorando MLU-AI-746-2017 del 01 de diciembre del 2017, se solicitó al señor José Luis Cordero, Encargado de la Policía de Tránsito y Parquímetros, copia del documento emitido por Ingeniería de Tránsito del MOPT, referente a las zonas autorizadas para la demarcación de espacio para parquímetros en el cantón, así como copia del croquis para la demarcación de dichas zonas. De esta consulta, de la cuál hubo que enviar recordatorios en varias ocasiones, se obtuvo su respuesta hasta el día 20 de febrero del 2018, mediante el oficio MLU-PMT-042-2018, donde nos indicó: ***“NO EXISTE OFICIO POR LA DIRECCION DE INGENIERIA DE TRANSITO CORRESPONDIENTE A LA DEMARCACION”***.
 - Como parte de la respuesta al oficio MLU-AI-0746-2017, se recibe memorando MLU-PMT-301-2017 del 05 de diciembre del 2017, en el que informa que ***“1-Es competencia de este Departamento indicar cuales espacios serán utilizados para la actividad de Estacionamiento con Boleta.”*** Además, señala que se realizó un inventario de los espacios existentes en el Distrito de Tres Ríos. Que el Departamento de Señalización de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, a cargo del Ing. Mario Zamora Vega, únicamente solicita los espacios designados para la actividad, y por último, se nos indicó que el 09 de octubre del 2017 se entregó un inventario, con la cantidad de espacios y la ubicación de los mismos, el cual se detalla a continuación:
 - Qué según memorando MLU-PMT-236-2017 del 09 de octubre del 2017, dirigido a la Dirección de Ingeniería de Tránsito, indica que se envía inventario de zonas demarcadas con línea blanca para utilizar como lugar de estacionamiento con boletas (parquímetros) y que obedece a que se están demarcando los espacios existentes, y que tienen un plan para incrementar dichos espacios a partir del 2018. Que a la fecha se contaba con 260 espacios de estacionamiento con boleta, distribuidos en el casco central de La Unión, Distrito de Tres Ríos.
 - Por otra parte, la auditoría solicitó a la Dirección de Ingeniería de Tránsito del MOPT, mediante correo electrónico del 08 de diciembre del 2017, el documento, donde consten las zonas autorizadas, para la demarcación de los espacios para parqueos con boleta, para la municipalidad, así como un croquis de las zonas. Además se le solicitó nos aclarara si es a la municipalidad, la que le compete definir cuales espacios serán utilizados para la actividad de estacionamiento con boleta, o si

dichos espacios deben ser autorizados por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito.

- Mediante el oficio DVT-DGIT-ED-2017-5968, con fecha del 15 de diciembre del 2017, y reafirmado en el oficio DVT-DGIT-ED-2018-0634, recibido el 12 de abril del 2018, se nos informa, por parte del Departamento de Estudios y Diseños y la Unidad de Estudios Básicos del MOPT, que mediante oficio N°DGIT-ED-1651-2009, del 16 de abril de 2009, se remitió al Alcalde de ese entonces, señor Julio Rojas Astorga, un informe con la propuesta de Reordenamiento Vial para el Casco Central de Tres Ríos, donde se realizan, una serie de recomendaciones, dirigidas a la municipalidad, dentro de las cuales la N° 5 indica: ***“Una vez realizado los cambios viales recomendados en la ciudad de Tres Ríos y que estén establecidos se procederá a realizarse un estudio para verificar que zonas de estacionamiento con boleta se autorizan”***. El subrayado no es del original.
- Nos indican que a la fecha (15-12-2017), no existe ningún estudio que autorice espacios para el estacionamiento con boleta en las vías públicas, que forman parte del Casco Central de Tres Ríos. (Reafirmado en el oficio DVT-DGIT-ED-2018-0634, ya indicado).
- Además, se nos indica el procedimiento a seguir, para la autorización de espacios destinados al estacionamiento con boleta en las vías públicas:
 - ◆ El técnico o ingeniero encargado de realizar los estudios que respectan a viabilidad deberá, realizar un estudio de capacidad de las calles, que determine, si es factible o no la colocación de espacios para el estacionamiento con boleta, y presentarlo al Departamento de Estudios y Diseños de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, para la revisión y aprobación, si fuera el caso. (Reafirmado en el oficio DVT-DGIT-ED-2018-0634, ya indicado.)
- Por otra parte, es importante indicar, que el Departamento de Auditoría Interna, cuenta con el documento de Reordenamiento Vial en Tres Ríos – La Unión, del año 2009, que consta de 49 páginas, el cual fue suministrado por la Ing. Mónica Naranjo, del Departamento de Estudios y Diseños, de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT, mediante correo electrónico del 22 de diciembre del 2017. Este contempla entre otros, una propuesta vial, los resultados de los análisis de la propuesta, así como una serie de recomendaciones, dirigidas, tanto a la municipalidad, como al Departamento de Semáforos, al Departamento de Señalización Vial y al Departamento de Regionales, así como a la Dirección de Planificación Sectorial, a la Dirección General de Policía de Tránsito y al Consejo de Transporte Público, por si es requerido.
- Mediante el oficio MLU-AI-063-2018, de fecha 05 de febrero del 2018, se solicita al señor José Luis Cordero, el oficio emitido por la Dirección de Ingeniería de Tránsito del MOPT, correspondiente a la demarcación de las zonas de parqueo con boleta, la justificación en caso de que el documento mencionado no exista, o la normativa en la cual se basa para realizar las demarcaciones sin aprobación por parte de la Dirección de Ingeniería.
- Al respecto, se recibe oficio MLU-PMT-034-2018, del 13 de febrero del 2018 emitido por el encargado de la Policía de Tránsito y Parquímetros de la municipalidad, donde hace referencia a lo establecido en el Reglamento de

Parquímetros y Estacionamientos, que indica: *“La Municipalidad de la Unión a través de la unidad de estacionamiento autorizado adscrita al área correspondiente, establecerá las zonas, calles, avenidas, plazas, parques y demás lugares públicos que serán destinados a estacionamiento autorizado ...”*. El subrayado es nuestro.

- También hace referencia a lo siguiente: *“Lo que se desprende de este artículo es que la Municipalidad es quien define los lugares que se utilizarán como estacionamiento con boleta y no el MOPT.”*
- Mediante oficio MLU-PMT-042-2018 del día 20 de febrero del 2018, el señor Cordero nos confirma que: **“NO EXISTE OFICIO POR LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO CORRESPONDIENTE A LA DEMARCACIÓN”**.
- De acuerdo con lo indicado por el señor José Luis Cordero, Encargado de Tránsito y Parquímetros, mediante su oficio MLU-PMT-083-2018, del 12 de marzo del 2018, (en respuesta al oficio MLU-AI-117-2018), la municipalidad cuenta con medios para autorizar el estacionamiento de vehículos, basados en el Reglamento de Parquímetros y Estacionómetros, en su modificación del 20 de julio del 2012 publicado en La Gaceta número 141 del 21 de agosto de ese mismo año, (Alcance Digital N° 101) artículo 25, que indica:
 - Los medios con que cuenta la municipalidad, para autorizar el estacionamiento de vehículos, según lo señaló el señor Cordero, es el siguiente:

1. De forma digital:

- a) Residencial semestral
- b) Residencial anual
- c) Comercial semestral
- d) Comercial anual

2. De forma de marchamo:

- a) Residencial anual (calcomanía color azul)

3. Estacionamiento con boleta:

También comenta que tienen dos formas de adquisición: Una por medio de boletas de estacionamiento por tiempos de 30 minutos o boletas de una hora, las cuales se adquieren en la Plataforma de Servicios, y se inicia a partir del 05 de noviembre del 2004.

En octubre del 2017, se implementa el sistema electrónico, donde el usuario puede ingresar por medio de internet un APP (aplicación), la descarga en su móvil y desde su dispositivo puede comprar espacios de una hora o treinta minutos.

Sobre este tema, esta oficina no se va a referir de momento, pues será estudiado a fondo, dentro del estudio de auditoría que pronto dará inicio.

- Con respecto al Reglamento para la Administración y Operación de los Sistemas de Estacionamiento Autorizado, al que hace referencia el señor José Luis Cordero, **debemos mencionar que surge la duda a esta Auditoría respecto a la eficacia del mismo, puesto que éste fue publicado en texto completo por primera vez en el Diario Oficial La Gaceta N° 64 del 04 de abril del 2005**; sin embargo, al parecer la

segunda publicación que se realizó en la Gaceta N° 193 del 09 de octubre del 2006, no fue publicado de forma completa y solo hace referencia a lo siguiente: ***”En cumplimiento del artículo 43 del Código Municipal, superándose***

el plazo mínimo de consulta, no surgiendo ninguna oposición, queda aprobada en forma definitiva el Reglamento para la Administración y Operación de los Sistemas de Estacionamiento Autorizado para la Municipalidad de La Unión, publicado en La Gaceta N° 64 del lunes 4 de abril del 2005. Guillermo Zúñiga Trigueros, Alcalde Municipal.—1 vez.—(90004).”

Sobre las normas reglamentarias, la Constitución Política, indica:

“ARTÍCULO 129.- Las leyes son obligatorias y surten efectos desde el día que ellas designen; a falta de este requisito, diez días después de su publicación en el Diario Oficial. (...)”

El Código Municipal establece:

“Artículo 43. - Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores.

Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto.

Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella.”

Los reglamentos, como actos generales, deben de ser comunicados al administrado por medio de publicación en el diario oficial. La Gaceta. Para ello se debe observar lo establecido en la Ley General de la Administración Pública:

Ley General de la Administración Pública:

“Artículo 120:

- 1. Para los efectos de clasificación y valor, los actos de la Administración se clasifican en externos e internos, según que vayan destinados o no al administrado; y en concretos y generales, según que vayan destinados o no a un sujeto identificado.*
- 2. El acto concreto estará sometido en todo caso al general y el interno al externo, con la salvedad contemplada en los artículo 126 y 127.”*

“Artículo 140:

El acto administrativo producirá su efecto después de comunicado al administrado, excepto si le concede únicamente derechos, en cuyo caso lo producirá desde que se adopte.”

“Artículo 240, inciso 1:

Se comunicarán por publicación los actos generales y por notificación los concretos.

La eficiencia de los reglamentos depende de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.”

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Constitución Política de la República de Costa Rica indica:**

Artículo 11.-

*Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y **no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella**. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.*

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

() El presente artículo ha sido reformado mediante ley No. 8003 de 8 de junio del 2000. LG# 126 de 30 de junio del 2000.*

3. Que la Ley N° 6227 (Ley General de Administración Pública) señala:

- Artículo 11.-

- 1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.*
- 2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.*
- 4. Que la Ley 8292 (Ley General de Control Interno) señala:**

Artículo 7°—Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. *Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.*

Artículo 8°—Concepto de sistema de control interno. *Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.** *(el resaltado no es del texto original)*

Artículo 10.—Responsabilidad por el sistema de control interno. *Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.*

Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. *En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.** *(el resaltado no corresponde al texto original)*

(...)

Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. (el resaltado no corresponde al texto original)

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo. (el resaltado no corresponde al texto original)

5. Que la Ley 8422 (Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública) señala:

Artículo 2º—Servidor público. Para los efectos de esta Ley, se considerará servidor público toda persona que presta sus servicios en los órganos y en los entes de la Administración Pública, estatal y no estatal, a nombre y por cuenta de esta y como parte de su organización, en virtud de un acto de investidura y con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva. Los términos funcionario, servidor y empleado público serán equivalentes para los efectos de esta Ley.

Las disposiciones de la presente Ley serán aplicables a los funcionarios de hecho y a las personas que laboran para las empresas públicas en cualquiera de sus formas y para los entes públicos encargados de gestiones sometidas al derecho común; asimismo, a los apoderados, administradores, gerentes y representantes legales de las personas jurídicas que custodien, administren o exploten fondos, bienes o servicios de la Administración Pública, por cualquier título o modalidad de gestión.

Artículo 3º—Deber de probidad. **El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público.**

Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República;

asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; **asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos**

públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente. (el resaltado no corresponde al texto original)

Artículo 4°—Violación al deber de probidad. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, la infracción del deber de probidad, debidamente comprobada y previa defensa, constituirá justa causa para la separación del cargo público sin responsabilidad patronal. (el resaltado no corresponde al texto original)

Artículo 5°—Fraude de ley. La función administrativa ejercida por el Estado y los demás entes públicos, así como la conducta de sujetos de derecho privado en las relaciones con estos que se realicen al amparo del texto de una norma jurídica y persigan un resultado que no se conforme a la satisfacción de los fines públicos y el ordenamiento jurídico, se considerarán ejecutadas en fraude de ley y no impedirán la debida aplicación de la norma jurídica que se haya tratado de eludir.

Artículo 38.—Causales de responsabilidad administrativa. Sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios, tendrá responsabilidad administrativa el funcionario público que:

(...)

d) Debilita el control interno de la organización u omite las actuaciones necesarias para su diseño, implantación o evaluación, de acuerdo con la normativa técnica aplicable.

6. La Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N° 9078 del 04 de octubre del 2012, indica en su artículo 214, lo siguiente:

Artículo 214 - Inspectores municipales de tránsito

(...)

“Las autoridades municipales investidas deberán cumplir las disposiciones, las obligaciones, los protocolos y el ámbito geográfico de competencia territorial debidamente demarcado mediante señalización vertical y definido por la Dirección General de la Policía de Tránsito, así como la reglamentación respectiva.”

(...)

7. Según la Ley No. 3580 Estacionómetros y Parquímetros del 13 de noviembre de 1965, en el Artículo No. 5, indica lo siguiente:

Artículo 5°.- Para el mejor cumplimiento de esta ley, las municipalidades y la Dirección General del Tránsito tomarán las medidas pertinentes en estrecha y efectiva colaboración, y sus delegados estarán investidos de autoridad para lo que atañe a sus actuaciones oficiales a ese respecto.

8. La Ley No. 6324 Ley de Administración Vial, del 24 de mayo de 1979, en el Artículo No. 15, indica lo siguiente:

- La Dirección de Ingeniería de Tránsito tendrá una Oficina Coordinadora y de Asistencia Técnica para asesorar a las municipalidades en los aspectos de ingeniería, planificación y regulación del tránsito. Los programas, planes y diseños para proyectos relacionados con el tránsito en los cantones deberán ser revisados y aprobados en un plazo hasta de treinta días hábiles por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito antes de ser ejecutados por la respectiva municipalidad; vencido este plazo sin haberse emitido un criterio, se tendrán por aprobados. Lo anterior sin perjuicio de los proyectos que involucren el traslado o aprobación de paradas de transporte público, en tránsito o terminales, que requieren la aprobación del Consejo de Transporte Público, por lo que en estos casos el plazo anterior no aplicará respecto de esta institución.

9. Las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) respecto a los temas analizados, establecen lo siguiente:

2.5.2. Autorización y aprobación. La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones institucionales debe contar con la autorización y la aprobación respectivas de parte de los funcionarios con potestad para concederlas, que sean necesarias a la luz de los riesgos inherentes, los requerimientos normativos y las disposiciones institucionales.

10. El Dictamen de la Procuraduría General de la República N° 060 del 27-02-2014, establece entre otros:

“De conformidad con lo expuesto, éste Órgano Asesor concluye lo siguiente:

III. CONCLUSION

De conformidad con lo expuesto, éste Órgano Asesor concluye lo siguiente:

1. La publicación es un requisito de eficacia de las normas, de conformidad con la interpretación de los artículos 129 Constitucional, 43 del Código Municipal y 240 de la Ley General de la Administración Pública.
2. El artículo 43 del Código Municipal, establece la obligación de publicar los proyectos de disposiciones reglamentarias y someterlos a consulta por un mínimo de 10 días, pero además, una vez realizado el pronunciamiento de fondo del proyecto, dispone la obligación de publicar las disposiciones reglamentarias en el Diario Oficial La Gaceta.
3. La publicación de las normas reglamentarias debe de realizarse en forma íntegra, a efecto de garantizar los principios de publicidad y seguridad jurídica.”

POR LO TANTO:

De conformidad con los hechos y normas expuestas, pareciera que, a la fecha la Municipalidad **no ha cumplido** con los requisitos de análisis y autorización de los espacios para parqueo con boleta, situación que podría generar una ilegalidad en el cobro de dicho tributo, con las graves consecuencias que ello conlleva. Lo anterior, dado que las oficinas encargadas del MOPT, aseguran que ellos no han emitido las autorizaciones respectivas, las cuáles deben venir directamente del Departamento de Estudios y Diseños de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, con el fin de definir donde se demarcarán las zonas de parqueo con boleta en el Casco Central del Distrito de Tres Ríos.

Por otra parte, el funcionario municipal coordinador de dicha área asegura que esa tarea es propia del municipio, y que han cumplido con lo correspondiente, razón por la cual esta oficina de auditoría considera oportuno y **OBLIGATORIO**, llevar a cabo dicha verificación tanto a nivel legal como técnico con las oficinas del MOPT encargadas y la Dirección Jurídica Municipal, a fin de asegurarse que no estamos incurriendo en un **ENRIQUECIMIENTO ILICITO u otro DELITO**, y por ende en una clara violación del **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**, al que estamos obligados a observar todos los funcionarios públicos.

Asimismo, es importante contar con el criterio inmediato de la DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, acerca de la eficacia del reglamento municipal que regula dicho servicio (PARQUEO CON BOLETA), ya que esta oficina no pudo localizar la publicación completa del reglamento por segunda vez, la que en apariencia daría la posibilidad de efectuar el cobro de dicho tributo de conformidad con el bloque de legalidad que cobija este acto administrativo, pudiendo ser, que de no cumplirse con dicho requisito, el cobro del tributo de parqueo con boleta sea un acto viciado de nulidad.

En razón de lo anterior, es necesario que la Municipalidad de La Unión, verifique de inmediato lo indicado y se tomen las acciones correctivas en caso de que sean requeridas, para cumplir con el principio de legalidad.

Finalmente, se le solicita tanto al Concejo Municipal, como a la Alcaldía Municipal y a la Coordinación de Estacionamiento con boleta que, en **un plazo máximo de un mes**,

informe a esta oficina, las acciones correctivas tomadas de conformidad con el bloque de legalidad.

Atentamente,
Master. Anabelle Barboza Castro
Auditora Municipal.

ABC/acs

C: Correo electrónico de regidores piDirección Tributaria
Dirección Financiero Contable
Unidad Técnica Vial
Expediente de advertencias.
Expediente de auditoria EA-04-2017.
Consecutivo

SESIÓN ORDINARIA N°.178

Acta de la Sesión Ordinaria N°.178 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de La Unión, el jueves 14 de junio del año 2018-

CAPIUTULO QUINTO Informes de Comisión

Artículo 59.- Comisión de Jurídico #73

3.- Se recibe el oficio MLU-AI-0225-2018 de la Máster Anabelle Barbosa Castro, Auditora Interna, referente a advertencia N° 006-2018 sobre utilización de zonas demarcadas por la municipalidad, para el uso de Parqueo con Boleta, en el distrito central de Tres Ríos, sin aparente autorización, por parte de la Dirección General Ingeniería de Tránsito, por lo que una vez analizado el documento y discutido por parte de la comisión en pleno se le recomienda de forma unánime a este Concejo Municipal adoptar los siguientes acuerdo al respecto:

a. Solicitar en un lapso de 10 días hábiles un informe a la administración sobre lo ejecutado de las recomendaciones contenidas en el oficio DGIT-ED-1651-2009 de la Dirección de Tránsito (MOPT) por parte de este Gobierno Local.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO 3a DEL INFORME DE LA COMISION DE JURIDICOS CON SU RECOMENDACION CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS Y CORRALES LEON.

SESIÓN ORDINARIA N°.180

Acta de la Sesión Ordinaria N°.180 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de La Unión, el jueves 21 de junio del año 2018

CAPÍTULO QUINTO Informes del Señor Alcalde.

Artículo 44.- El señor Alcalde presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal de La Unión, el oficio MLU-DAM-1884-2018, el cual contiene el oficio MLU-DAM- VETO-003-2018 al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal mediante el oficio MLU-SM-507-2018, referente a la Advertencia N° 006-2018, sobre utilización de

zonas demarcadas por la Municipalidad, para el uso de Parqueo con Boleta, en el Distrito Central de Tres Ríos.

SESIÓN ORDINARIA N°.181

Acta de la Sesión Ordinaria N°.181 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de La Unión, el jueves 28 de junio del año 2018

CAPITULO QUINTO Informes de Comisión

Artículo 31.-Informe de la Comisión de Jurídicos

1- _Se recibe el oficio MLU-DAM-1884-2018 de la Alcaldía Municipal, referente a remisión de veto MLU-DAM-VETO-003-2018, al acuerdo del Concejo Municipal mediante oficio N° MLU-SM-0507-2018. En el punto 2 apéndice 3 en cuya parte dispositiva se propone: Se recibe el Oficio MLU-AI-0225-2018 de la

Master Anabelle Barboza Castro, auditora Interna, referente a advertencia N°006-2018 sobre utilización de zonas demarcadas por la municipalidad, para el uso de Parqueo con boleta, en el distrito central de Tres Ríos, sin aparente autorización, por parte de la dirección General de Ingeniería de Tránsito, por lo que una vez analizado el documento y discutido por parte de la comisión en pleno se le recomienda de forma unánime a este Concejo Municipal adoptar los siguientes acuerdos al respecto:

- a. Solicitar en un lapso de 10 días hábiles un informe a la administración sobre lo ejecutado de las recomendaciones contenidas en el oficio DGIT-ED-1651-2009 de la Dirección de Tránsito del MOPTP por parte de este gobierno local.
- a. Solicitar a la administración municipal que de forma inmediata tramite ante el Departamento de Estudios y Diseños de la Dirección General de Tránsito la debida autorización para la demarcación de zonas de Parqueo en el casco central de Tres Ríos.
- b. Suspender de inmediato el cobro de parqueo con Boleta hasta tener de forma clara los requerimientos legales que estipula el ordenamiento jurídico vigente.

Considerando que el Veto es presentado en tiempo, que el artículo 158 del Código Municipal en su segundo párrafo establece: El alcalde municipal en el memorial que presentará, indicará las razones que lo fundamentan y las normas o principios jurídicos violados. La interposición del veto suspenderá la ejecución del acuerdo. Que el argumento presentado no tiene asidero legal ya que no indica normas o principios jurídicos violados tal y como lo mencionan los numerales 44 y 45 del Código Municipal.

En el punto 2 del veto indica que el acuerdo supra citado violenta el Artículo 92 del Código Municipal el cual indica; “El presupuesto municipal deberá satisfacer el Plan Anual Operativo de la manera más objetiva, eficiente, razonable y consecuente con el principio de igualdad y equidad entre los géneros, y la correspondiente distribución equitativa de los recursos”, ya que el mismo no posee criterio técnico que lo justifique por lo consiguiente no guarda los principios de equidad e igualdad consagrados en la norma supra-indicada. El artículo en mención no tiene engranaje con las peticiones de informes que dicha comisión recomienda al Concejo solicitar a la Administración. Dicho dictamen cuenta con el criterio técnico presentado en el informe antes mencionado y presentado por la señora Anabelle Barboza, auditora Interna. Que dicho informe lo que busca es la transparencia y la eficacia del cumplimiento de las normas jurídicas, a favor del administrado que es la razón del existir de la institución municipal, ya que, al no prevalecer norma escrita y legal para aplicar sanciones en

contra de los actuado por el mismo, se debe de corregir e implementar los instrumentos para la aplicación de las normas sancionadoras.

Analizando los argumentos presentados, se denota que no se encuentra ninguno de los supuestos puntos de ilegalidad que se indica en dicho veto, esta comisión de forma unánime recomienda a este Concejo Municipal declarar inadmisibles el veto MLU-DAM-VETO-003-2018, por no ajustarse a lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 158 del Código Municipal, ya

que no se ha violentado abierta y contundentemente lo dispuesto en los numerales 44 y 45 del mencionado código.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME, EL PUNTO 9 DL INFORME DE LA COMISION DE JURIDICOS CON SU RECOMENDACION CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS Y CORRALES LEON, el regidor SANCHEZ SILESKY, vota negativamente.

El regidor Sánchez Silesky, justifica el voto negativo indicando que lo delicado de eso es que estamos con un PAO, y habría que excluir del PAO la partida, de donde se contempla la parte de parquímetros, donde se contempla, y la otra parte es de la justificación de aseo y limpieza de vías, que eso si le parece que se debe justificar, pero por lo primero.

SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISION Y EN FIRME APROBAR EN FIRME LA MOCION DESCRITA ANTERIORMENTE, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS Y CORRALES LEON, los regidores DURAN NARANJO y SANCHEZ SILESKY votan negativamente.

El regidor Sánchez Silesky, justifica el voto negativo indicando que lo delicado de eso es que estamos con un PAO, y habría que excluir del PAO la partida, de donde se contempla la parte de parquímetros, donde se contempla, y la otra parte es de la justificación de aseo y limpieza de vías, que eso si le parece que se debe justificar, pero por lo primero.

El regidor González Chavez, comenta que en relación a lo de Don Boris, no es que se está oponiendo ni mucho menos, es que tienen que saber si legalmente estaríamos actuando bien eso es todo, esa es la situación, porque ellos no pueden aprobar una situación que legalmente no ha nacido a la luz pública, a la luz legal, si es así pueda ser que sí, que se mantenga el servicios y si no, es mejor no hacerlo, a cometer un error aprobando algo que no es legal.

La Presidente agradece a todos los Directores y a los Funcionarios que hoy nos acompañaron en esta presentación del PAO, y a la Comisión, nada más como último punto convocar para el día de mañana al Departamento de T.I. las 5:00 de la tarde a Valoración de Bienes Inmuebles, a las 5: 20 y a Cobro Institucional a las 5:40 que concluiríamos con esto, aparte de la Comisión del PAO, también porque si ocupamos hacer las últimas consultas.

SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN Y EN FIRME CONVOCAR A LA REUNION DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO QUE SE REALIZARA EL MIÉRCOLES 12 DE SETIEMBRE

A LAS 5:00 P.M., A LOS SIGUIENTES DEPARTAMENTOS: T.I., A LAS 5:00 P.M., BIENES INMUEBLES A LAS 5:15 Y A COBRO INSTITUCIONAL A LAS 5:40, P.M., CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, DURAN NARANJO SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS Y CORRALES LEON.

Sin más puntos en la agenda al ser las veinte horas con cuatro minutos la Presidenta da por finalizada la sesión.

Mariana Irela Collado Solís
Presidenta Municipal

Ana Eugenia Ramírez Ruiz
Secretaria